

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SLIBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

0 F C

S/REF N/REF.

EC 001/2 rev.5

FECHA

Ver pie de firma

ASUNTO

NOTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE

DE LA HABILITACIÓN DE ECAH

GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.

C/ Padre Adoain, 219 Bajo 31015 PAMPLONA (NAVARRA)

MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA DE: "GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A."

Con fecha 23 de febrero de 2023 el Secretario de Estado de Medio Ambiente (en adelante SEMA) ha firmado la siguiente resolución:

La entidad GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. se incorpora al Registro Especial de entidades colaboradoras de la administración hidráulica (en adelante ECAH) como ORGANISMO DE INSPECCIÓN por Resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente (en adelante SEMA) del 27 de septiembre de 2007 a tenor de la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

La ECAH solicita la modificación de su alcance de habilitación como consecuencia de la nueva acreditación aprobada por la Entidad Nacional de Acreditación (en adelante ENAC) que se indica a continuación:

ORGANISMO DE INSPECCIÓN en Pamplona (Navarra): ENAC № 120/E1223 Rev.18

Por lo tanto, estudiada la documentación aportada, procede modificar el alcance de la habilitación como ORGANISMO DE INSPECCIÓN quedando definido de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA HABILITACIÓN DE LA ECAH "GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.":

- 1. Realización de los objetos y actividades recogidos en el Anexo de Actividades de Inspección, conforme a las especificaciones establecidas en la "Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba el Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales destinado a las entidades colaboradoras de la administración hidráulica" de 23 de octubre de 2013 y con las garantías de competencia técnica especificadas en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020.
- 2. Temporalmente, y hasta la modificación de la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, podrá ejecutar las actividades de inspección previstas en la "Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba el Protocolo de inspección de vertidos de aguas

CORREO ELECTRÓNICO entidades colaborado@miteco.es

Página I

Pza. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10 TEL 915 976304





residuales destinado a las entidades colaboradoras de la administración hidráulica" de 23 de octubre de 2013, siempre y cuando estén documentadas conforme a dicha norma.

La ECAH está obligada a mantener las condiciones que justifican la obtención del título, según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.

La ECAH está obligada a mantener las condiciones que justifican la obtención del título, según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Ana Isabel González Abadías. Jefa de Servicio. Área de Control y Vigilancia de la Calidad de las Aguas

ANEXO: ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

Expediente: EC 001/2 rev.5

ECAH: GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.



DELEGACIÓN DE PAMPLONA (NAVARRA)

ÁMBITO DE INSPECCIÓN: AGUAS RESIDUALES

OBJETO DE INSPECCIÓN Nº1: CAUDAL Y CONTAMINANTES	
Planificación de la inspección	PTI-01. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales destinado a ECAH (2013). Objeto 1
Toma de muestras puntuales	PTI-10
Toma de muestras compuesta en función del tiempo	PTI-10
Toma de muestras compuesta en función del caudal	PTI-10
Temperatura "in situ"	PTI-31
pH "in situ"	PTI-30
Conductividad "in situ"	PTI-32
Caudal "in situ"	PTI-34
Evaluación de la conformidad respecto a las características cualitativas y cuantitativas del vertido	PTI-03. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales destinado a ECAH (2013). Objeto 1

EC 001/2 rev.5 GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. NOTIFICACIÓN MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Pág. I de 2

ANEXO: ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

Expediente: EC 001/2 rev.5

ECAH: GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.



ÁMBITO DE INSPECCIÓN: AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES

OBJETO DE INSPECCIÓN № 3: CALIDAD MEDIO RECEPTOR	
ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
Planificación de la inspección	PTI-01. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales destinado a ECAH (2013). Objeto 3
Toma de muestras puntuales	PTI-10
Toma de muestras compuesta en función del tiempo	PTI-10
Temperatura "in situ"	PTI-31
pH "in situ"	PTI-30
Conductividad "in situ"	PTI-32
Evaluación de la conformidad respecto a la concentración de contaminantes en el medio receptor	PTI-03. Protocolo de inspección de vertidos de aguas residuales destinado a ECAH (2013). Objeto 3

EC 001/2 rev.5 GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. NOTIFICACIÓN

Pág. 2 de 2

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

